

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5908

RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 0416

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.352/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con Contrato de Locación de Servicios con los agentes detallados en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el Hospital Distrital de Puerto San Julián (Zona Centro) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, que en cada caso se indican, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demanda la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0417

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.000/24 (III Cuerpos).-

MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 0143/24, donde dice: "...SUPRÍMASE, a partir del día 3 de enero del año 2024, de la Estructura Orgánica del Consejo Agrario Provincial aprobada mediante Decreto N° 0256/18, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y sus dependencias, deberá decir: "...SUPRÍMASE a partir del día 3 de enero del año 2024, de la estructura orgánica del Consejo Agrario Provincial aprobado mediante Decreto N° 0256/18, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos..."-.

INCORPÓRASE a la Estructura Organizativa del Ministerio de Energía y Minería, aprobada mediante Decreto N° 0143/24, el ANEXO VII, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que forman parte del presente.-

APRUEBASE la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Coordinación Regional Lago Buenos Aires, dispuesta mediante ANEXO VII, la cual forma parte integrante del mismo.-

ESTABLÉCESE que todas las referencias efectuadas en la Estructura Orgánica que se aprueba por el artículo precedente efectuadas en torno a la Secretaría, deberá leerse como " Secretaría de Estado de Coordinación Regional Lago Buenos Aires".-

DECRETO N° 0418

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.076/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Director General de Evaluación Ambiental dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Geología y Minería de la Secretaría de Estado de Minería - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, al señor Luis Leandro LUCERO CRESPI (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.794.016), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0419

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MDSII-N° 211.876/24.-

APRUEBASE el Programa Deportivo denominado: "JUGUEMOS POR SANTA CRUZ", el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el día 1° de marzo del año 2024 al 31 de diciembre del año 2027, vencido el plazo, por necesidad y urgencia, automáticamente quedarán ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso, solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a gestionar la asignación, constitución



de Fondo Rotatorio Especial (F.R.E.) y/o transferencias de los fondos necesarios por medio de la Dirección Provincial de Administración a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Programa Deportivo aprobado en el articulado precedente, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 3755 y su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1678/22.-

ESTABLÉCESE que en caso de constituir un Fondo Rotatorio Especial (F.R.E.) para la cobertura de los gastos que demande el Programa aprobado, se deberá dar estricto cumplimiento a las previsiones emanadas del Memorandum N° 02/CGP/23 y las previsiones de la Ley 3755 y modificatoria, y Decreto Reglamentario N° 1678/22.-

DECRETO N° 0420

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

Expediente MDSII-N° 211.966/24.-

APRUÉBASE el Programa denominado: "PROGRAMA DE DEPORTE COMUNITARIO JUEGOS SANTACRUCEÑOS", el cual forma parte integrante del presente, y tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el día 1° de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2027, vencido el plazo, por necesidad y urgencia, automáticamente quedarán ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso, solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a gestionar la asignación, constitución de Fondo Rotatorio Especial (F.R.E.) y/o transferencia de los fondos necesarios por medio de la Dirección Provincial de Administración a efectos de cubrir los gastos que eventualmente demande la ejecución del Programa Deportivo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 3755 y su modificatoria y Decreto reglamentario N° 1678/22.-

ESTABLÉCESE que en caso de constituir un Fondo Rotatorio Especial (F.R.E.) para la cobertura de los gastos que demande el Programa aprobado, se deberá dar estricto cumplimiento a las previsiones emanadas del Memorandum N° 02/CGP/23 y las previsiones de la Ley N° 3755 y modificatoria, y Decreto Reglamentario N° 1678/22.-

DECRETO N° 0421

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en el cargo de Subsecretaria de Salud Mental Integral dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora María Jesús del Valle TRILLARD (D.N.I. N° 28.490.318).-

DECRETO N° 0422

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2024.-

Expediente I.S.PRO-N° 51.086/23.24.-

RATÍFICASE la Resolución MTEySS-N° 214/24, por la cual se ratificó el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representado por su Presidente, señor Eleazar Pablo AMETRANO en adelante el Instituto por una parte, y por la otra el señor Maximiliano José Tierno CARBONETTI representante legal de la empresa RÍO VARADERO S.A., en adelante de la Gerenciadora, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0423

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2024.-

Expediente MG-N° 512.953/24.-

DESÍGNASE a partir del día 17 de enero del año 2024, en el cargo de Director Registro Civil Seccional N° 2756 - El Chaltén, dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Raúl Javier CASCO (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.709.988), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0424

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.662/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios con

la señora Luana ROSSI (D.N.I. N° 37.942.424), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la señora Luana ROSSI (D.N.I. N° 37.942.424), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0425

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2024.-

Expediente MSGG-N° 337.502/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2024, en el cargo Director General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Servicios Financieros - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Maximiliano Augusto GUITTARD (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.570.133), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF, que corresponda.-

DECRETO N° 0429

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.122/24 y Decretos Nros. 0147/24 y 0290/24.-

FÍJASE una recomposición salarial del valor base que perciben los trabajadores comprendidos en la Ley N° 3250 dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica, asimilable en cuanto a porcentajes y modalidad de percepción a la dispuesta en los Decretos Nros. 0147/24 y 0290/24.-

ESTABLÉCESE que los incrementos dispuestos tienen carácter acumulativo, conforme surge de los dispositivos que se mencionan en el artículo precedente.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para instrumentar lo dispuesto en el artículo precedente, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 160
PROYECTO N° 173/2024
SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la iniciativa y gestiones realizadas en la exploración y perforación del primer pozo en el Macizo de Palermo Aike, articulación promovida entre el Gobierno Provincial, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.) y la Compañía General de Combustibles Sociedad Anónima (CGC S.A.), gestiones realizadas en el año 2023.-

Artículo 2°.- CELEBRAR que cumpliéndose un (1) año de este acuerdo histórico, con resultados promisorios como la culminación de las etapas de fractura del primer pozo exploratorio de la formación del pozo no convencional y horizontal Maypa x-1 del Yacimiento Cañadón Deus de la formación Palermo Aike que podría albergar probablemente diez mil millones (10.000.000.000) de barriles equivalentes de petróleo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 160/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 161
PROYECTO N° 177/2024
SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Energía y Minería, que arbitre los medios necesarios para dar prioridad al financiamiento que genere la reactivación y finalización de la obra del interconectado "El Pluma - Perito Moreno - Los Antiguos".-

Artículo 2°.- INSTAR a la empresa minera Newmont a continuar con su aporte en esta obra de vital importancia para las localidades donde se encuentra asentado su yacimiento minero, para que la interconexión pueda ser culminada de manera efectiva.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a las municipalidades de Perito Moreno y Los Antiguos.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 161/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 162
PROYECTO N° 200/2024
SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR a la señora Pamela Soledad **LEOPARDO**, oriunda de la localidad de Caleta Olivia. La misma, junto a su equipo de trabajo, fueron galardonados con el **Premio Martín Fierro**, en la categoría "Entretenimientos de Televisión" por el programa "Me Encanta 2.0", transmitido por Canal 2 de Caleta Video Cable.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 162/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 163
PROYECTO N° 218/2024
SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales (MPCSS) por su Cuadragésimo Aniversario a cumplirse el próximo 20 de junio.-
Artículo 2.- ENVIAR copia al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz y a la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales.-
Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 163/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 164
PROYECTO N° 134/2024
SANCIONADO: 13/06/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración General de Vialidad Nacional, informe detalladamente las acciones tendientes a la ejecución del Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI), a fin de garantizar las condiciones de transitabilidad y seguridad de las rutas.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 164/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 056/80 y su modificatoria, 0990/18 y el Expediente SPP-N° 590.837/2023.-

PROMUÉVASE, a partir del 1° de enero de 2024, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Cadetes de Tercer Año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Insp. (R) Eduardo V. TARET", a los nombrados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, correspondiente a la "Tecnica Superior en Tratamiento Penitenciario".-

ANEXO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	GARCÍA, LUIS ENRIQUE	41.607.198
2	PALADEO LANIZANTE, RAMIRO NAHUEL	43.531.594
3	LUCONI, NAZARENO CONSTANTINO	44.794.518
4	DE LA CERDA, JOAQUÍN ALEJANDRO	44.955.453
5	OBREGÓN, MELANIE PRISCILA	42.746.384
6	SALDIVIA, MARIO RUBÉN	42.071.616
7	RUIZ DÍAZ, LUCIANO EZEQUIEL	42.381.907
8	AGUILAR, FÁTIMA BETTIANA ADELA	42.846.433
9	ALBORNOZ, VANESA YANINA	40.387.123
10	DEMARCO, MARCOS IGNACIO	40.534.584
11	CHAVEZ, JULIETA ABIGAIL	42.846.303
12	BERROCAL, HÉRNAN LEONEL	43.892.701
13	DÍAZ, YARELA DAIANA	41.959.033
14	GIMENEZ, JULIÁN AGUSTÍN	43.198.484

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-N° 220 de fecha 23 de junio de 2021 y el Expediente JP-N° 702.749/23.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 29 de noviembre de 2023, al Oficial Principal "En Comisión" José Eduardo **GALLARDO** (D.N.I. N° 30.920.904), en el Cuerpo Profesional – Escalafón: Sanidad – Especialidad: médico, comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 – Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 2188/09, 1206/11, 1612/12, 097/13, 1603/16 y 1220/21, y el Expediente JP-N° 702.640/2023.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 16 de enero de 2024, a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Luis Artemio **MACIEL** (D.N.I. N° 20.322.107), quien revista como personal planta permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Nivel: D - Tramo: inicial - Grado: 1, con situación de revista en la órbita de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Jefatura de Policía.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 442

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 60.636/28/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA veinte (20) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, correspondientes a la Obra: "TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN "MI PRIMER HOGAR" EN RÍO GALLEGOS", a los beneficiarios cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de un (1) dormitorio mencionadas en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.918.316,33), los que serán abonados por cada Comprador, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con cada adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débitos automáticos en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto, respecto de las unidades habitacionales de un (1) dormitorio identificadas en el ANEXO I de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los adjudicatarios de las unidades habitacionales de un (1) dormitorio de la Obra: "TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN "MI PRIMER HOGAR" EN RÍO GALLEGOS", cuyos domicilios se consignan en el ANEXO I de la presente Resolución.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros), para su conocimiento.-

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

RESOLUCIÓN N° 443

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 52.489/44/2024.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA" (RENLÓN N° 2), a favor de la señora Dalma Daiana **GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 40.818.485), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de enero de 1998 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 18.166.823,90), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, conforme la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la vivienda individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Dalma Daiana **GUTIÉRREZ** en el domicilio sito en calle David Jewett N° 2796, Casa N° 17 del Plan 100 Viviendas para Trabajadores Petroleros en Caleta Olivia (Renglón 2).-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 444

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 46.567/58/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO del PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA N° 50 - CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES - LILIANA GRISELDA JARAMILLO A FAVOR DE MANUEL FERNANDO CARRERA, en la ciudad de Caleta Olivia, a los 16 días del mes de marzo de 2023, tramitada por ante Escribano Público, titular del Registro Notarial



N° 57 de esa Ciudad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-
TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 553 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Manuel Fernando **CARRERA** (D.N.I. N° 22.323.562), de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de febrero de 1972 y de estado civil casado en primeras nupcias.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 75.439,28).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor del señor Manuel Fernando **CARRERA** (D.N.I. N° 22.323.562), una vez se encuentre cancelado en su totalidad el crédito de dicho inmueble.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio deberán ser afrontados en su totalidad por el señor Manuel Fernando **CARRERA** (D.N.I. N° 22.323.562).-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, al señor Manuel Fernando **CARRERA** en el domicilio sito en calle Ayacucho N° 1171, Casa N° 553 del Plan 44 viviendas Sector XI en Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 449

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.461/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 50 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el ANEXO I, se fijó en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.649.751,66); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en los domicilios indicados en el ANEXO I de la presente, de la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 50 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros).-

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **CHECK SERVICIOS S.A.S.** - CUIT 30-71739713-0; con domicilio real y fiscal en calle Piedrabuena N° 871, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2800 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO GOOD WILL LIMITADA** - CUIT 30-71773845-0; con domicilio real y fiscal en calle Berutti N° 694, (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2609 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.** - CUIT 30-68436191-7; con domicilio real y fiscal en Ruta Nacional 34 Km N° 257, (2322) Sunchales, provincia de Santa Fe; bajo el N° 2379, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3000/04 Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-



AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **SUD INTEGRAL S.A.S.** - CUIT 33-71774499-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Juan Domingo Perón N° 725, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2801 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1800/19 Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no- 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 078

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ULALÁ SERVICIOS LIMITADA** - CUIT 30-71757861-5; con domicilio real y fiscal en calle Corrientes N° 925, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2625 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1108/08 - Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 923

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.458/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MALATESTA SERGIO** y/o titular del Dominio: **MVU-476** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 929

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.191/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL**, y/o titular del Dominio: **AA-022-CR**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 937

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 421.807/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **RAFA S.A.**, y/o titular del Dominio: **OHD-564**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 938

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.678/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **RAMÍREZ BENÍTEZ MARIO**, y/o titular del Dominio: **LSJ-099** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 939

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.875/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TEUSHEN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PMD-610** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 947

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.835/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSPORTE DON WALTER S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-684-XS**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales

N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 955

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.149/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **EXPRESO ORO NEGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **HLM-441**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 961

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

Expediente N° 423.596/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00), a la Empresa **EL GAUCHO S.R.L.** y/o titular del Dominio: **PHF-139** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 962

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.207/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00), a la Empresa **EL GAUCHO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PHF-139**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-



NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 963

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.196/23.-

SANCIÓNASE con OCHOCIENTAS (800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400,00), a la Empresa **TOMESO MEAT S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-785-DY**, de acuerdo con el art. 53° y 56°, art. 40 Inc. F, art. 34 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 964

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.138/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 44.400,00), a la Empresa **LOGÍSTICA LUCAS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OMH-436**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 965

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.199/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **TRANSPA S.A.**, y/o titular del Dominio: **MJT-181**, de acuerdo con los arts. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 966

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 420.900/22.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIEN-TOS (\$ 121.500,00), a la Empresa **DON LUIS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-059-GC**, de acuerdo con el art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 967

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.300/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL, SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **TOMESO MEAT S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-553-RC** de acuerdo con el arts. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIÓN N° 968

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.139/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **LOGÍSTICA LUCAS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **XHI-148**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. D'AMICO SANDRA GLADYS, D.N.I. 17.142.096 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"D'AMICO SANDRA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22794/24"** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO VEGA, D.N.I. N° 8.304.604, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VEGA ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38632/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 24 de mayo de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"FERRERO MIRTA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21711/24;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: FERRERO Mirta Mabel, D.N.I. N° 5.332.511, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO N° 084/2023 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes N° 09, Fracción "A", Sección: "XII", Estancia: **"Piedra Labrada"** (Mat. 419) del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: **"MARIANA T II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.693.020,00 Y= 2.466.030,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.696.533,67 Y: 2.462.505,69 B.X: 4.696.533,67 Y: 2.465.505,69 C.X: 4.694.533,67 Y: 2.465.505,69 D.X: 4.694.533,67 Y: 2.466.505,69 E.X: 4.691.533,67 Y: 2.466.505,69 F.X: 4.691.533,67 Y: 2.462.505,69.-



Encierra una superficie de 1.799Has. 99a. 92ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: "**PIEDRA LABRADA**" (MAT. 419). Expediente N° 420.951/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 085/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes N° 09, Fracción "A", Sección: "XII", Estancia: "**La Florentina**" (Mat. 3108) del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: "**ROSELLA II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.689.510,00 Y= 2.664.510,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.691.533,67 Y: 2.462.505,69 B.X: 4.691.533,67 Y: 2.466.505,69 C.X: 4.688.533,67 Y: 2.466.505,69 D.X: 4.688.533,67 Y: 2.464.505,69 E.X: 4.687.533,67 Y: 2.464.505,69 F.X: 4.687.533,67 Y: 2.462.505,69.- Encierra una superficie de 1.400Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: "**LA FLORENTINA**" (MAT. 3108). Expediente N° 420.939/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 086/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes 04-03-23-24, Fracción "A" y "D", Sección: "XI" y "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "**SOFÍA LUJÁN II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.706.873,00 Y= 2.478.560,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.711.533,67 Y: 2.476.505,69 B.X: 4.711.533,67 Y: 2.481.505,69 C.X: 4.704.533,67 Y: 2.481.505,69 D.X: 4.704.533,67 Y: 2.479.505,69 E.X: 4.706.533,67 Y: 2.479.505,69 F.X: 4.706.533,67 Y: 2.476.505,69.- Encierra una superficie 2899Has. 99a. 99ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: "**LAGUNA DEL TORO BLANCO**" (Mat. 9966), "**LA GUARIDA**" (Mat. 283) y "**LOS VENTISQUEROS**".- Expte. N° 420.949/F/22 MD "**SOFÍA LUJÁN II**".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 087/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes 02-03, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "**MATÍAS AGUSTO II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.704.180,00 Y= 2.466.635,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.706.533,67 Y: 2.466.505,69 B.X: 4.706.533,67 Y: 2.468.505,69 C.X: 4.702.533,67 Y: 2.468.505,69 D.X: 4.702.533,67 Y: 2.466.505,69 E.X: 4.703.533,67 Y: 2.466.505,69 F.X: 4.703.533,67 Y: 2.465.505,69 G.X: 4.704.533,67 Y: 2.465.505,69 H.X: 4.704.533,67 Y: 2.464.505,69 I.X: 4.705.533,67 Y: 2.464.505,69 J.X: 4.705.533,67 Y: 2.466.505,69.-

Encierra una superficie 1099Has. 99a. 97ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: "LA MODESTA" (Mat. 355 T° 15 F° 191 Finca-), "LA JOSEFINA".- Expte. N° 420.938/F/22 MD "MATÍAS AUGUSTO II".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 088/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes 03-23, Fracción "A" y "D", Sección: "XI" y "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "LUCAS MARCELO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.710.962,00 Y= 2.471.685,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.711.533,67 Y: 2.469.505,69 B.X: 4.711.533,67 Y: 2.476.505,69 C.X: 4.706.533,67 Y: 2.476.505,69 D.X: 4.706.533,67 Y: 2.474.505,69 E.X: 4.710.533,67 Y: 2.474.505,69 F.X: 4.710.533,67 Y: 2.471.505,69 G.X: 4.706.533,67 Y: 2.471.505,69 H.X: 4.706.533,67 Y: 2.469.505,69.- Encierra una superficie 2299Has. 99a. 97ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: "LAGUNA DEL TORO BLANCO" (Mat.9966), "JOSEFINA" y "LOS VENTISQUEROS".- Expte. N° 420.952/F/22 MD "LUCAS MARCELO II".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 089/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes 10, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "AMELIA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.691.442,00 Y= 2.453.710,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.695.000,00 Y: 2.452.000,00 B.X: 4.695.000,00 Y: 2.457.000,00 C.X: 4.688.000,00 Y: 2.457.000,00 D.X: 4.688.000,00 Y: 2.452.000,00 E.X: 4.691.720,00 Y: 2.452.000,00 F.X: 4.691.720,00 Y: 2.453.890,00 G.X: 4.694.640,00 Y: 2.453.890,00 H.X: 4.694.640,00 Y: 2.452.000,00.- Encierra una superficie 2848Has. 12a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: "LA VALENCIANA" (Mat. 496 - T° 49 F° 80 Finca 12360) y "LA FLORENTINA" (Mat. 3108).- Expte. N° 420.944/F/22 MD "AMELIA II".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 090/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes 10-09-11-12, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "CRISTIAN JOSÉ II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.685.752,00 Y= 2.454.348,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordena-



das: A.X: 4.688.000,00 Y: 2.450.848,46 B.X: 4.688.000,00 Y: 2.452.848,46 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.452.848,46 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.453.848,46 E.X: 4.688.000,00 Y: 2.453.848,46 F.X: 4.688.000,00 Y: 2.457.848,46 G.X: 4.683.500,00 Y: 2.457.848,46 H.X: 4.683.500,00 Y: 2.450.848,46.- Encierra una superficie 3.050Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO", ESTANCIA: "**LA FLORENTINA**" (Mat. 3108), "**LA VALENCIANA**" (Mat. 496 - T° 49 F° 80 Finca 12360), "**LAS BAYAS**" (Mat. 2899 - T° 66 F° 197 Finca 15075) y "**CAÑADÓN GRANDE**".- Expte. N° 420.947/F/22 MD "**CRISTIAN JOSÉ II**".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 095/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral Oro Diseminado conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lote N° 05, Fracción "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- M.D.: "**ROMINA ANABEL II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.719,00 Y= 2.445.494,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.702.167,86 Y: 2.443.848,46 B.X: 4.702.167,86 Y: 2.447.685,61 C.X: 4.700.000,00 Y: 2.447.685,61 D.X: 4.700.000,00 Y: 2.443.848,46.- Encierra una superficie de 831 Has. 84a. 03ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO DISEMINADO", ESTANCIA: "**FLECHA NEGRA**" (MATR. 2122-11391).- Expediente N° 420.946/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 096/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral Oro Diseminado conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lote N° 07, Fracción "A", Sección: "XII" del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- M.D.: "**GIULIANA II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.695.713,00 Y= 2.482.465,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.697.533,67 Y: 2.481.505,69 B.X: 4.697.533,67 Y: 2.486.505,69 C.X: 4.692.433,67 Y: 2.486.505,69 D.X: 4.692.433,67 Y: 2.482.505,69 E.X: 4.692.533,67 Y: 2.482.505,69 F.X: 4.692.533,67 Y: 2.481.505,69.- Encierra una superficie de 2.540 Has. 00a. 04ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO DISEMINADO", ESTANCIA: "**PIEDRA LABRADA**" (MATR. 419).- Expediente N° 420.950/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 097/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral Oro Diseminado conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lote N° 01, Fracción "A", Sección: "XII" del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- M.D.: "**NOELIA SOLEDAD II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.646,00 Y= 2.450.886,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coor-

denadas: A.X: 4.702.167,86 Y: 2.447.685,61 B.X: 4.702.167,86 Y: 2.452.685,61 C.X: 4.695.000,00 Y: 2.452.685,61 D.X: 4.695.000,00 Y: 2.450.685,61 E.X: 4.697.000,00 Y: 2.450.685,61 F.X: 4.697.000,00 Y: 2.449.685,61 G.X: 4.699.000,00 Y: 2.449.685,61 H.X: 4.699.000,00 Y: 2.448.685,61 I.X: 4.700.000,00 Y: 2.448.685,61 J.X: 4.700.000,00 Y: 2.447.685,61.- Encierra una superficie de 2.483Has. 93a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "**FLECHA NEGRA**" (MATR. 11391) y "**LA VALENCIANA**" (MATR. 496 T° 49 F° 80 FINCA. 12360).- Expediente N° 420.948/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 098/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro Diseminado conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lote N° 02, Fracción "A", Sección: "XII" del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- M.D: "**PA-TRICIA ALEJANDRA II**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.698.931,00 Y= 2.459.343,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.702.167,86 Y: 2.457.685,61 B.X: 4.702.167,86 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.695.000,00 Y: 2.462.505,69 D.X: 4.695.000,00 Y: 2.457.685,61.- Encierra una superficie de 3.354 Has. 96a. 58ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "**LA FLORENTINA**" (MATR. 3108) y "**LA MODESTA**" (MATR. 355 T° 15 F° 191 Finca-).- Expediente N° 420.945/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Emilio Fernández (D.N.I. 7.316.876), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**FERNÁNDEZ ADOLFO EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. NRO. 22.031/23.-**

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic. Juez, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dr. Javier Morales se decreta la apertura de la presente sucesión del Sr. PAILLAN CÁRDENAS JULIO CÉSAR D.N.I. N° 92.230.241; citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial...en los autos caratulados: **PAILLAN CÁRDENAS JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, **EXPTE. N° 21056/2022.-**

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. FLORENCIA J. BAHAMONDEZ MORA, sito en Pje. Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. DANIEL ALBERTO OCHOA D.N.I. N° 40.387.135, en los autos caratulados: **"OCHOA DANIEL ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22716/24.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESCOBAR LUIS ADOLFO D.N.I. N° 13.810.488, bajo apercibimiento de Ley, a los fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"ESCOBAR LUIS ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 29584/2022.-** Publíquese por el término de tres (3) días en el en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Río Gallegos, 09 de junio de 2022.- Firmado electrónicamente por: BERSANELLI MARCELO HUGO, Juez.-

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la suscripta, Secretaría de Familia a Cargo de la Dra. Eneida LIMA PINHEIRO, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ SOLIS JEREMÍAS ARIEL S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO" (EXPTE. N° 9743/2024)**, hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de Jeremías Ariel MARTÍNEZ SOLIS (titular del Documento Nacional de Identidad N° 44.955.274) quien pretende suprimir su apellido MARTÍNEZ, a fin de que terceros puedan formular oposición a la supresión solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del CCyCN. - Publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el plazo de dos meses. - Fdo. Dra. Jesica M. HERNÁNDEZ. - Jueza.-

PUERTO DESEADO, 27 de junio de 2024.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Dos, el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. BERÓN EMILIO D.N.I. Nro. M8.355.914, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BERÓN EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21706/2024**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Diario Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo

de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"DUARTE JULIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8937/2024**, cita a herederos y acreedores del causante DUARTE JULIANA, D.N.I. 14.560.401 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 05 de agosto de 2024.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaría

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LIRA HILDA BLANCA Y/O LIRA ILDA BLANCA Y VERA SANDALIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 30858/2023**"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña LIRA HILDA BLANCA Y/O LIRA ILDA BLANCA D.N.I. N° 4.235.628 y Don VERA SANDALIO D.N.I. N° 93.494.425, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al demandado HEREDIA MARCELINO GERMÁN D.N.I. N° 35.567.334 a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco (5) días, en los autos caratulados: **PRYTZ NILSSON KIARA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, EXPEDIENTE N° 21756/2022**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (arts. 146° y 320° del C.P.C. y C.)-
Publíquese el presente por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "LA OPINIÓN AUSTRAL".-
RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al demandado HEREDIA MARCELINO GERMÁN D.N.I. N° 35.567.334 a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco días, en los autos caratulados: **"PRYTZ NILSSON KIARA GISELLE C/HEREDIA MARCELINO GERMÁN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE. 21596/2022**, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.-
El presente debe publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, y en el diario local TIEMPO SUR.-
RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Omar Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO TEJEDOR, D.N.I. N° M7.329.257 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"TEJEDOR HERMENEGILDO S/SUCESIÓN AB-IN-**



TESTATO" (EXPTE. N° 21696/24).-

Publíquese por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO N° 40/24

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO por Subrogancia legal, en los autos caratulados: **"MUÑOZ, AURA NELLY Y GONZÁLEZ RAMÓN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 8257/2024"**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Aura Nelly MUÑOZ, D.N.I. F-0782.338 y GONZÁLEZ Ramón Antonio D.N.I. N° 6.719.169, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C. y C.). El plazo se contará a partir de la última publicación. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 01 de agosto de 2024.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
A/C Secretaría Civil

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. LUIS ANTONIO ROMERO, D.N.I. N° 14.241.385, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ROMERO LUIS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39088/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de agosto de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, ROMERO MARIO RAÚL, D.N.I. N° 10.679.519, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ROMERO MARIO RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39113/24.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 06 de agosto de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JULIO ANDRÉS

AVENDAÑO D.N.I. N° 23.412.077, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“AVENDAÑO JULIO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° A-13556/24)**. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
PUERTO SAN JULIÁN, 07 de agosto de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dra. Noelia R. Ursino, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por Subrogancia Legal, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante JORGENSEN HÉCTOR FABRICIO D.N.I. N° 26.925.598, por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: **“JORGENSEN HÉCTOR FABRICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 1844/24)”** bajo apercibimiento de Ley (art. del 683° C.P.C.C.).-

Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 06 de agosto de 2024.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. STOUT OLGA DELFILIA STOUT y/o STOUT OLGA DERFILIA D.N.I. N° 5.906.828, en los autos caratulados: **“STOUT OLGA DELFILIA Y/O STOUT OLGA DERFILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 30001/2023**.-

Publíquese por tres días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3



AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 2658 de impacto ambiental, se ha emitido el dictamen técnico correspondiente al expediente N° 176/07 **“Repositorio de suelos afectados por hidrocarburos”** de la empresa ENAP Argentina, en Batería de Recepción Magallanes, en la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle El Cano N° 260 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **“Estación de Servicio San Cristóbal S.A., Sucursal San Benito”**, ubicado en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4234/EH-4235/EH-4236/EH-4237/EH-4238/EH-4239/EH-4240/EH-4241”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos de Desarrollo PC-R8, PCS10, PC-U8, PC-U9 y PC-V9, y Montaje de Colector Auxiliar y Líneas Asociadas”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos de Desarrollo PC-K6, PC-L8, PC-O6 y PC-Q6”**, ubicados

en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Pozos de desarrollo SPC-1133, SPC-1134, SPC-1135, SPC-1136, SPC-1137 y SPC-1138”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos B1, B2, B3, B4, B5 Travesía de Arriba - Tapi Aike”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Cutinera El Puma”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo EAF-38 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3



**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos EAF-40, EAF-41, EAF-43, EAF-44 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos EAF-42, EAF-45, EAF-46, EAF-47 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos EAF-66, EAF-67, EAF-69 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Norte 3, El Cerrito Norte 12, El Cerrito Norte 13, El Cerrito Norte 15 y El Cerrito Norte 35”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECO a-A_v2, ECO M3_v2, ECO C1b, ECO C2c, ECO I_v2”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECO C1a, ECO C1c, ECO C1d, ECO C1g, ECO S y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECO C2a, ECO C2b, ECO C3, ECO C4, ECO W y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos ECO C2J, ECO C2H, ECO X-A, ECO I y ECO C2G”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Puma 9V, El Puma Q, El Puma 3NE, El Puma 3SE, El Puma Anita-Inf”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Puma J, El Puma L, El Puma M, El Puma N, El Puma O”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3



**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción y Operación de Gasoducto de 8 pulgadas El Cerrito Norte-El Puma, Construcción y Operación de Batería El Cerrito Norte”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de agosto.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento del EsIA: Red de Ductos PIAS-E3”** ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**AVISO
Art. 40° Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del Pozo El Cerrito N° 2, ubicada en el Yacimiento El Cerrito**, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**AVISO
Art. 40° Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Complejo Habitacional-Barda Las Vegas**, ubicados en el Yacimiento Barda Las Vegas, Departamento de Güer Aike – provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tres Cerros Exploraciones S.R.L. **solicita el permiso de captación de agua pública en el Dpto. Lago Buenos Aires, Estancia La Peninsular, coordenada 47°42'47.43"S-70°4'26.46"O**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO
“CTH S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20/11/23 se constituyó la sociedad: **“CTH S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socios:** SUSEL CUCHALLO MIRANDA, soltera, D.N.I. 37.161.013 CUIT 27-37161013-3 Argentina, nacida el 12 de marzo de 1993, profesión empresaria, con domicilio en calle Berutti N° 1.272 de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz. **2.- RAZÓN SOCIAL Y SEDE SOCIAL:** La sociedad se domina **“S.M. S.A.S.”** y tiene su DOMICILIO legal en Berutti 626 de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o extranjero.- **3.- Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **1) CONSULTORÍA.** Prestación de servicios, asesoramiento integral y consultoría de recursos humanos para organizaciones privadas y públicas; **2)** Servicio de asesoramiento orientado a la actividad minera, petrolera y gasífera, relacionados con las áreas de recursos humanos: estudios, proyectos, diseño e implementación de planes y programas, modificación, renovación, transformación y mejoras en las áreas relacionadas; **3)** Proceso de búsqueda, reclutamiento y Headhunting de Personal: entendimiento del negocio y comprensión de la necesidad, definición de mercado target/perfil, diseño de estrategia de búsqueda, research del mercado definido, mapeo de candidatos, proceso de entrevistas en profundidad, evaluación por competencias, presentación de candidatos al cliente y seguimiento de la transacción de los candidatos enviados.- Toda vez que la legislación lo requiera las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante.- Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional enunciativamente, podrán desarrollarse de cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, recursos humanos, terciarización de personal, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales.- **4.- Duración:** 40 años. **5.- Capital:** Que en fecha 18 de diciembre del año 2023 se modificó el contrato social en los siguientes términos: La cláusula **CUARTA. CAPITAL**, quedará redactada de la siguiente manera: “El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$ 1.000), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios que representen el CINCUENTA Y UN (51) POR CIENTO DEL CAPITAL.- En primer término se deberá decidir las características de las acciones a emitir, indicando clase y derechos de las mismas. La emisión de acciones podrá efectuarse a valor nominal o con prima de emisión, pudiendo fijarse primas distintas para las acciones que sean emitidas en un mismo aumento de capital. A tales fines, deberán emitirse acciones de distinta clase que podrán reconocer idénticos derechos económicos y políticos, con primas de emisión distintas. El instrumento constitutivo puede, para los casos en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, prever el aumento del capital social sin requerirse publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. En cualquier caso, las resoluciones adoptadas deberán remitirse al Registro Público incluso por medios digitales a fin de comprobar el cumplimiento del tracto registral, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- La Sra. Susel CUCHALLO MIRANDA suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$ 1.000), cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social es aportado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditando tal circunstancia mediante la constancia de depósito que se efectuará en la cuenta judicial respectiva ordenada con el inicio de la inscripción en el REGISTRO PÚBLICO, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad”.- **6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiem-



po en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349 y las modificaciones que tuviera en el futuro. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- **7.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

M. VALENTINA SANTURIÓN NACARATTO

Abogada
T° XIII F° 030 TSJSC

P1/1

AVISO LEGAL
“GLOBAL IMS S.A.S.”

RENUNCIA ADMINISTRADOR TITULAR. **GLOBAL IMS S.A.S.** Se pone en conocimiento por un (1) día que se ha resuelto: Cese de Cargo de Administrador titular, Sergio Daniel ROBLES.-

CORREJIDOR V. LUCIANA

Escribana Pública
Reg. N° 51 – Santa Cruz

P1/1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2024

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) UNIDADES DE LUMINARIA LED DE ALIMENTACIÓN 100-265V-50/60 Hz, 150W-0.8A max. IP65, CLI6500K.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 423.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 423.000,00.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: HASTA EL DÍA 26/08/2024, A LAS 10:30 Hs. EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

APERTURA DE SOBRES: EL DÍA 26/08/2024 A LAS 11:00 Hs. EN LA SALA DE SITUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TELÉFONO 0297-4993674; DIRECCIÓN DE COMPRAS, TELÉFONO 0297-4992771 o 0297-4992160 interno 111 Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO sec.hacienda@mpt.gob.ar.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO MONOFILAMENTO FIFA DE USO PROFESIONAL, CON ESPACIO A CUBRIR DE 73.00 METROS X 111.00 METROS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.000,00.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: HASTA EL DÍA 27/08/2024, A LAS 10:30 Hs. EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

APERTURA DE SOBRES: EL DÍA 27/08/2024 A LAS 11:00 Hs. EN LA SALA DE SITUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE, TELÉFONO 0297-4994200, CORREO ELECTRÓNICO sec.jefaturadegabinete@mpt.bob.ar; DIRECCIÓN DE COMPRAS, TELÉFONO 0297-4992771 o 0297-4992160 interno 111, CORREO ELECTRÓNICO sec.hacienda@mpt.gob.ar

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE UN RODILLO VIBRO COMPACTADOR CON MASA OPERATIVA DE 12 KG, CARGA LINEAL ESTÁTICA 326 N/CM, AMPLITUD DE VIBRACIÓN DE 1.7/0.8MM, FUERZA CENTRÍFUGA 260/160 KN Y FRECUENCIA DE VIBRACIÓN 28/35 HZ; UNA (1) MOTONIVELADORA CON PESO OPERATIVO DE 16.000 KG Y POTENCIA DE 180HP, Y UNA (1) PALA CARGADORA CON CAPACIDAD DE BALDE 3 METROS CÚBICOS, POTENCIA DEL MOTOR 218 HP, CAPACIDAD DE CARGA NOMINAL 5.000 KG Y PESO DEL EQUIPO 17.400 KG".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 479.200.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 479.200,00.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: HASTA EL DÍA 28/08/2024, A LAS 10:30 Hs. EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

APERTURA DE SOBRES: EL DÍA 28/08/2024 A LAS 11:00 Hs. EN LA SALA DE SITUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, SITA EN CALLE 9 DE JULIO N° 450, PICO TRUNCADO.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TELÉFONO 0297-4992817; DIRECCIÓN DE COMPRAS, TELÉFONO 0297-4992771 o 0297-4992160 interno 111, CORREO ELECTRÓNICO sec.hacienda@mpt.gob.ar

P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 002/2024

Expediente N° 151.316/2024

Resolución N° 318/2024

OBJETO: "Contratación del Servicio de Transporte de Crudo desde el Yacimiento Del Mosquito de Fomicruz S.E. hasta la Planta de Almacenamiento Terminal Punta Loyola, de CGC S.A."

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Jueves 22 de agosto de 2024, hasta las 11:00 Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Jueves 22 de agosto de 2024, a las 11:30 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos.

En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.

Hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

P2/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 003/2024

Expediente N° 151.315/2024

Resolución N° 319/2024

OBJETO: "Contratación del Servicio de Recepción e Inspección de entregas de Petróleo en Planta de Almacenamiento Terminal Punta Loyola, de CGC S.A."

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Viernes 23 de agosto de 2024, hasta las 11:00 Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Viernes 23 de agosto de 2024, a las 11:30 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos.

En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.

Hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

P2/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0010/2024 Expediente N° DIT 0575/2024.-

OBJETO: Adquisición de Vehículos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 05 de septiembre de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 02 de septiembre de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 06 de septiembre de 2024.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 06 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0011/2024 Expediente N° DIT 0576/2024.-

OBJETO: Adquisición de Ambulancia UTIM para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 05 de septiembre de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 02 de septiembre de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 06 de septiembre de 2024.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 06 de septiembre de 2024 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gov.ar

P1/2



SUMARIO

DECRETOS

0416 - 0417 - 0418 - 0419 - 0420 - 0421 - 0422 - 0423 - 0424 - 0425 - 0429/24.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

160 - 161 - 162 - 163 - 164/HCD/24 - 059 - 062 - 064/MS/24 - 442 - 443 - 444 - 449/IDUV/24.- Págs. 4/8

DISPOSICIONES

074 - 075 - 076 - 077 - 078/MEFI-SC/24 - 923 - 929 - 937 - 938 - 939 - 947 - 955 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 - 966 - 967 - 968/MPCel-DPCT/23.- Págs. 9/16

EDICTOS

D'AMICO - VEGA - FERRERO - ETOS. NROS. 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 095 - 096 - 097 - 098(MANIF. DE DESC.)/23 - FERNÁNDEZ - PAILLAN CÁRDENAS - OCHOA - ESCOBAR - MARTÍNEZ SOLIS - BERÓN - DUARTE - LIRA HILDA Y/O LIRA ILDA Y VERA - PRYTZ NILSSON - PRYTZ NILSSON C/HEREDIA - TEJEDOR - MUÑOZ Y GONZÁLEZ - ROMERO LUIS - ROMERO MARIO - AVENDAÑO - JORGENSEN - STOUT - Págs. 17/25

AVISOS

S.E.A./REPOSITORIO DE SUELOS AFECTADOS POR HIDROCARBUROS / ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CRISTOBAL S.A. / PERF. POZOS EH-4234-EH-4235... / PERF. DE POZOS PC-R8, PCS10... / PERF. DE POZOS PC-K6 / POZOS DE DESARROLLO SPC-1133, SCP-1134,... / PERF. POZOS B1, B2, B3... / AUD. IMPACTO AMB. OBRA CUTINERA EL PUMA / PERF. POZO EAF-38 Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN / PERF. POZOS EAF-40, EAF-41... / PERF. POZOS EAF-42, EAF-45... / PERF. POZOS EAF-66, EAF-67... / PERF. POZOS EL CERRITO NORTE 3, EL CERRITO NORTE 12... / PERF. POZOS ECO a-A_v2, ECO M3_v2... / PERF. POZOS ECO C1a, ECO C1c... / PERF. POZOS ECO C2a, ECO C2b... / PERF. POZOS ECO C2J, ECO C2H... / PERF. POZOS EL PUMA 9V, EL PUMA Q... / PERF. POZOS EL PUMA J, EL PUMA L... / CONSTRUCCIÓN Y OP. DE GASODUCTO EL CERRITO NORTE-EL PUMA / EIA. RED DE DUCTOS PIAS-E3 - D.P.R.H./PERM. DE CAP. POZO EL CERRITO N° 2 / PERM. DE CAP. POZO YACIMIENTO BARDA LAS VEGAS - SOL. PERM. CAP. DE AGUA PÚBLICA EA. LA PENINSULAR - CTH S.A.S. - GLOBAL IMS S.A.S.- Págs. 26/32

LICITACIONES

001 - 002 - 003/MPT/24 - 002 - 003/FOMICRUZ/24 - 0010 - 0011(SAMIC)/24.- Págs. 33/35